

Expediente: **796/13**

Carátula: **ORTIZ JOSE ALBERTO C/ RUIZ MARIA INES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **19/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20185729851 - LA MERIDIONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20085188705 - RUIZ MARIAZ INES, -DEMANDADO

90000000000 - CASTELLANOS, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NAVARRO MURUAGA, JAVIER H.-POR DERECHO PROPIO

20242792794 - CORREA, MARIO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - VILLAFANE, RUBEN NICOLAS-PERITO

20253202026 - ORTIZ JOSE ALBERTO, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 796/13



H20901779403

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ORTIZ JOSE ALBERTO c/ RUIZ MARIA INES Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 796/13.-

ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de Concepción, a los 18 de septiembre de 2025, siendo horas 12:00, día y hora fijado para se lleve a cabo la audiencia en los presentes autos, se presenta por ante el Sr. Juez de manera presencial: el Dr. Cristian Iván Fernández, en representación de la parte actora y por derecho propio; el Dr. Diego Osvaldo Nieva Sanzano, letrado de la Meridional Seguros S.A.; y la Sra. María Inés Ruíz, demandada en autos, junto a su letrado Ángel Rodolfo Corvalan.

Abierto el acto, el Sr. Juez cede la palabra al Dr. Nieva Sanzano, quien manifiesta que sus honorarios se encuentran pendientes de ser abonados y que los mismos se encuentran a cargo de la parte actora. Por lo que manifiesta que no se realicen pagos a la actora sin la previa conformidad de los letrados que han intervenido por la Compañía Meridional Seguros S.A.

A lo que el Sr. Juez decreta: Obrando ya en autos lo solicitado por el Dr. Nieva Sanzano, estese a las constancias en el expediente.

Seguidamente, el citado letrado solicita su retiro de la audiencia en razón de que el tema próximo a discutir respecto a las planillas de actualización no son de su incumbencia. A lo que el Sr. Juez decreta que el mismo puede retirarse y que en el acta constará su comparecencia.

A continuación, toma la palabra el letrado de la parte demandada Dr. Corvalan y solicita al Dr. Fernández que efectúen diligencias tendientes a lograr un acuerdo y poder dar por finalizado el pleito. A lo que corrido el traslado, el Dr. Fernández manifiesta que tiene voluntad de alcanzar un

acuerdo y que se encuentra a disposición de realizar las gestiones necesarias para ello. Por lo que ambos letrados, Dr. Corvalan y Dr. Fernández, solicitan a S.S. que suspenda los plazos en autos por 10 días.

El Sr. Juez decreta: Atento a lo requerido por las partes, suspéndase los plazos para resolver en autos, lo que empezará a correr desde el día 19/09/2025 hasta el día 03/10/2025 inclusive. Asimismo, se hace saber que los plazos serán reabiertos de manera automática una vez vencido el plazo estipulado precedentemente.

Con lo que se da por finalizado la presente audiencia, firmando el acta de manera digital S.S. Dr. Eduardo José Dip Tártalo y la funcionaria a cargo Elba Mariela Valdez.

Actuación firmada en fecha 18/09/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.